



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Chaparral Tolima, veintiocho de mayo de dos mil veintiuno.

Rad.- 2019-00331

DEMANDA DE RECONVENCIÓN EN PROCESO REIVINDICATORIO.
De ASOCIACIÓN BARRIO ALBERTO SANTOFIMIO BOTERO
Contra LILIA SANCHEZ CUERVO.

Conforme lo previsto en el art. 391, inciso sexto, del C. G. P., de las excepciones de mérito presentadas por el apoderado de la demandada LILIA SANCHEZ CUERVO, córrase traslado a la parte demandante por término tres (3) días, para que se pronuncie sobre ellas, adjunte y pida las pruebas que pretenda hacer valer.

NOTIFIQUESE.

El Juez,


HUGO ALFONSO ROCHA PERALTA.

NOTIFICACION POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en el ESTADO No. 086, hoy 31 de mayo de 2020.

La secretaria,

ARCENIS RAMIREZ.